

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 14 DIC 2018

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2052

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2018 denominado: **“Bacheo Calles Urbanas 2018 de la Comuna”**.
- b) Las Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas; Fichas de Reparación y Formularios Anexos confeccionados por la SECPLAC para la Licitación Pública: **“Bacheo Calles Urbanas 2018 de la Comuna”**.
- c) El MEMO DOM N°541/18 de fecha 26.11.2018, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que califica como obras provisorias de emergencia los trabajos que detallan las Fichas de Reparación y Especificaciones Técnicas del presente llamado a Propuesta Pública.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°196 de fecha 11 de diciembre de 2018.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominado: **“Bacheo Calles Urbanas 2018 de la Comuna”**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas; Fichas de Reparación y Formularios Anexos confeccionados por Secplac para regular el llamado a Propuesta Pública.
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación: la Sra. Directora de la Secplac, doña Soledad Rubio Gadaleta; Sr. Asesoría Jurídica, don Patricio Anders Torres y el Sr. Director de Control, don Eugenio San Román Courbis o quienes los subroguen, para el presente llamado a Propuesta Pública denominado: **“Bacheo Calles Urbanas 2018 de la Comuna”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldício lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la cuenta 31 02 004 249 denominada Iniciativas de Inversión, consignada en el Presupuesto Municipal año 2018.
6. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

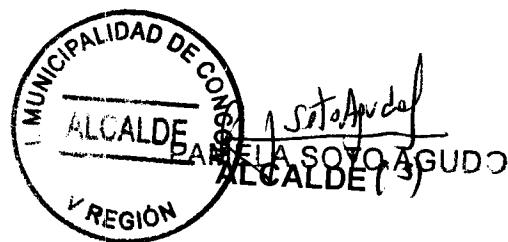


7. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSG/SRG/AIRR/airr.
Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. Dirección de Tránsito y Operaciones.
9. SECPLAC. (240)
10. Carpeta Propuesta.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

